ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No MC-MC-001 DE 2026 – CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA- BOYACÁ E INVERSIONES LEO JJM SAS IDENTIFICADO NIT: 900196372-0

Entre los suscritos **ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ,** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra **INVERSIONES LEO JJM SAS** NIT: 900.196.372-0 R.L Jorge Vidal Martin Martin Cedula de Ciudadanía No. 19.217.63 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos convenido en terminar por muto acuerdo del contrato No. MC-MC-001-2026 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Municipio de La Capilla y **ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ,** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra **INVERSIONES LEO JJM SAS** NIT: 900.196.372-0 R.L Jorge Vidal Martin Martin Cedula de Ciudadanía No. 19.217.63 de Bogotá, suscribieron el contrato No. MC-MC-001-2026 cuyo objeto consistió en: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA-TRACTOR, ASI COMO EL APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES.

2. Que el valor del contrato se fijó en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000).** incluidos todos los costos directos e indirectos, pactando como forma de pago, mediante actas parciales, según presentación de informes de ejecución de actividades.

3. Que las partes acordaron que el pago se efectuaría previa presentación de informe mensual de actividades, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.

4. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó **HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y contratista, circunstancia que ocurrió el día cuatro (04) de febrero de 2026.

5. Es prioridad de la administración municipal prestar un servicio de calidad y eficiente en las dependencias de la administración municipal, teniendo en cuenta que la carga laboral en la secretaria de planeación es alta ya que maneja diversos procesos por cuanto se requiere de un apoyo profesional para que apoye la ejecución de las actividades.

6. Que teniendo en cuenta la ejecución del contrato, designación del este y la demanda laboral que requiere la maquinaria del municipio se evidencia un consumo del combustible de los rubros destinado al sector vial y sector agrícola para que de esta manera se dé por terminado de forma anticipada y por mutuo acuerdo del contrato No. **MC-MC-001-2026**, por las razones expuestas anteriormente.

7. Que teniendo en cuenta las consideraciones y la cláusula 15 descrita referente a la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato y considerando el municipio de la capilla puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, ante la solicitud del contratista, la Alcaldía considera viable proceder a la terminación anticipada y por mutuos acuerdo del contrato a partir del 15 de mayo de 2026.

8. Que para dar por terminado anticipadamente y por mutuo acuerdo del contrato. **MC-MC-001-2026** cuyo objeto consistió en: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA-TRACTOR, ASI COMO EL APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES,** a partir de la presente fecha se suscribe la presente acta.

9. Que, a la firma de la presente acta, el Municipio de La Capilla – Boyacá adeuda a EL CONTRATISTA la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SEIS CENTAVOS 6/100 ($2.192.601,6) M/CTE**, por concepto del suministro entregado durante el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2026.

Por lo anterior acordamos:

1. Dar por terminado anticipadamente y por mutuo acuerdo el contrato No. **MC-MC-001-2026** cuyo objeto consistió en: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA-TRACTOR, ASI COMO EL APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES** celebrado entre el

Municipio de la Capilla y **INVERSIONES LEO JJM SAS** NIT: 900.196.372-0 R.L Jorge Vidal Martin Martin Cedula de Ciudadanía No. 19.217.63 de Bogotá, a partir del período comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2026, conforme a la parte considerativa anterior.

2. Establecer el siguiente balance financiero de ejecución del contrato:

SEGUIMIENTO FINANCIERO		
DESCRIPCIÓN	**VALOR CONTRATO**	**EJECUCION**
Valor Inicial del contrato:	$ 49.000.000	$ 0
Valor adicionado	$ 0	$ 0
Valor Total del contrato:	$ 49.000.000	$ 0
Pago anticipado:	$ 0	$ 0
Valor Parcial Pagado:		$ 39.637.860,42
Valor pendiente de pago y favor del contratista		$ 2.192.601,60
Valor saldo no ejecutado y a favor del Municipio		$ 7.169.537,98
SUMAS IGUALES	**$49.000.000**	**$49.000.000**

Se firma por quienes intervinieron en el contrato, en La Capilla – Boyacá, a los quince (15) día del mes de mayo de 2026.

ALVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ
Alcalde Municipal

JORGE VIDAL MARTÍN MARTIN
INVERSIONES LEO JJM SAS
JORGE VIDAL MARTIN MARTIN
Contratista

LIGIA SOFÍA VALENCIA DÍAZ
Supervisor del Contrato.

	Nombre y Apellidos	*Cargo Dependencia*	*Firma*	*Fecha*
Proyectado por	*Yeritza Chaverro*	*Apoyo Profesional -Secretaria de Planeación*		
Revisado por	*Jaime Castañeda*	***Asesor de Contratación***		
Revisado y aprobado para firma por:	*Sofía Valencia Díaz*	*Secretario de Planeación*		

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.02